

## CONDICIONES DEL CONVENIO DE BENEFICIOS ENTRE LIPIGAS S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL

El **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL**, y **Empresas Lipigas S.A.**, han convenido el presente acuerdo para la adquisición de gas licuado de petróleo, a precios preferentes y en las condiciones que se expresan a continuación.

**LIPIGAS** otorga un precio preferente para la adquisición de cargas de gas envasado en cilindros, por parte de los afiliados del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, equivalente al publicado en el convenio marco que consta en el portal del mercado público, el que podrá variar en las mismas condiciones ahí establecidas, en los siguientes tipos de cilindros:

- ✓ 5 kg gas licuado de Petróleo
- ✓ 11 kg gas licuado de Petróleo
- ✓ 15 kg gas licuado de Petróleo
- ✓ 45 kg gas licuado de Petróleo

Los afiliados al Departamento de Bienestar usarán los servicios de **LIPIGAS**, para si y su familia, de acuerdo al siguiente modo de operar:

1. Los socios deberán realizar su solicitud de compra de vales de gas licuado, a través de la aplicación disponible en el sitio web del Departamento de Bienestar, [bienestar.pjud.cl](http://bienestar.pjud.cl), en la oportunidad que se permita, accediendo con su RUT y contraseña del sistema "Mis Datos" de Recursos Humanos. En esta aplicación deberán seleccionar el o los productos que desean comprar y la cantidad de cada uno. Además, deberán registrar la dirección de correo electrónico, institucional u otro alternativo, al cual desean sean enviados los vales solicitados, por lo que será de exclusiva responsabilidad del socio informar correctamente este correo electrónico.
2. El valor total de vales solicitados por el socio, será pagado mediante descuento por planilla, del proceso de pago de remuneraciones inmediatamente siguiente a la solicitud. Se considera que el afiliado autoriza el descuento por el solo hecho de efectuar la solicitud de compra de vales.
3. Los socios también podrán optar al pago de su solicitud de vales de gas mediante transferencia o depósito a la cuenta corriente de Banco Estado N° 9018565, a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, RUT: 60.301.009-4, cuyo comprobante deberán adjuntar a la solicitud realizada en el sitio web, [bienestar.pjud.cl](http://bienestar.pjud.cl), no obstante quienes opten por esta modalidad tendrán plazo para realizar el pago hasta el día 25 del mes siguiente en que se inició el proceso de solicitud de compra respectivo, para

lo cual deberán enviar el comprobante de depósito o transferencia al correo electrónico [bienestarpagos@pjud.cl](mailto:bienestarpagos@pjud.cl), con la referencia “Pago Convenio Lipigas”.

4. El Departamento de Bienestar publicará mensualmente los precios vigentes de cada producto, a través de la misma aplicación para compra de vales de gas licuado, la que estará disponible para el ingreso de solicitudes durante la última semana de cada mes. El precio de compra de los vales que publicará el Departamento de Bienestar, tendrá como referencia, el precio publicado el mismo día en el convenio marco “Gas Licuado de Petróleo y GAS Natural”, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que podrá variar en las mismas condiciones establecidas en dicho convenio marco.
5. El Departamento de Bienestar gestionará mensualmente las solicitudes de vales de gas de sus afiliados y procederá a la recaudación de su valor mediante el correspondiente descuento por planilla de sus remuneraciones y depósitos o transferencia a su cuenta corriente según corresponda.
6. El Departamento de Bienestar, en su calidad de intermediario de la compra, actuará como mandatario de sus afiliados ante la empresa **LIPIGAS**. Conforme a lo anterior, el Departamento de Bienestar realizará la coordinación y recaudación de las sumas pagadas por sus respectivos socios para la compra de gas, de acuerdo a sus procedimientos internos, y entregará a **LIPIGAS** el dinero pagado por los vales solicitados, que serán facturados por la empresa a nombre del Departamento de Bienestar del Poder Judicial. Este mandato tendrá el carácter de gratuito y para efectos tributarios corresponde a un mandato sin representación. La rendición de cuentas entre el Departamento de Bienestar y sus afiliados se identifica con la entrega del vale respectivo a cada socio.
7. Con la información de los requerimientos de gas efectivamente pagados, el Departamento de Bienestar emitirá una solicitud de compra a **LIPIGAS**, indicando el nombre de los afiliados que solicitaron vales y la cantidad de vales por cada tipo de cilindros requeridos por cada afiliado.
8. Los socios a los cuales no fue posible realizar el descuento total del monto de compra, por superar el límite del 40% de alcance líquido para descuentos internos, o por haber recibido remuneración sin descuentos internos, tendrán como plazo hasta el día 25 del mismo mes para enterar el monto requerido, mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente de Banco Estado N° 9018565, a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, RUT: 60.301.009-4, una vez realizado el depósito o transferencia deberán enviar el comprobante al correo electrónico [bienestarpagos@pjud.cl](mailto:bienestarpagos@pjud.cl), con la referencia “Pago Convenio Lipigas”.
9. **LIPIGAS** hará entrega al Departamento de Bienestar, dentro de un plazo máximo de 72 horas de enviada la solicitud de compra, de los vales de gas digitales solicitados. El Departamento de Bienestar, mediante la plataforma de administración y gestión de vales dispuesta por la empresa LIPIGAS, remitirá a la brevedad los vales solicitados por el funcionario, a la dirección de correo electrónico institucional u otro alternativo

que haya informado el afiliado. **LIPIGAS** hará entrega de los vales a través de documentos imprimibles, con un número distinto para cada uno, en formato PDF.

10. Los vales de gas enviados por **LIPIGAS**, son documentos valorados al portador y podrán hacerse exigibles por cualquier persona, en los locales de venta o en los camiones repartidores debidamente identificados por **LIPIGAS**, los que deberán entregar el producto con su sello inalterado. Una vez enviados los vales a los socios al correo electrónico informado, será de exclusiva responsabilidad de los afiliados el resguardo y correcto uso de éstos.
11. **LIPIGAS** se compromete a la correcta atención y reparto de los pedidos solicitados al número telefónico **600-600-6200**, a través de su sitio web, **lipigas.cl**, o su aplicación para celulares, **Lipi App**, que requiera cualquier portador del cupón canjeable de gas licuado envasado en cilindros, a la dirección requerida, de acuerdo a los estándares de servicio de **LIPIGAS**, que contemplan la atención en el más breve plazo disponible, según demanda y horario de atención, salvo que se produzca alguna contingencia que se encuentre fuera del control de **LIPIGAS**.
12. La vigencia de los cupones canjeables o vales de gas licuado envasado en cilindros, es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión, prorrogable por 12 meses más sin costo adicional.
13. Cualquier persona que se encuentre en el domicilio de entrega del cilindro, se encuentra facultada para recibirlo, ocasión en que deberá entregar materialmente el cupón o vale correspondiente, sin responsabilidad de **LIPIGAS**.